



Año

Panamá, R. de Panamá viernes 31 de octubre de 2025

N° 30399

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 263-A
(De viernes 10 de octubre de 2025)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA DE CULTURA, ENCARGADA

Decreto N° 267-A
(De jueves 16 de octubre de 2025)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE AMBIENTE, ENCARGADA

Decreto N° 281
(De viernes 31 de octubre de 2025)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y A LA VICEMINISTRA DE AMBIENTE, ENCARGADOS

Resolución N° 294
(De viernes 31 de octubre de 2025)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE TARIFAS POR LA REPRODUCCIÓN DE COPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR TERCEROS EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Resolución N° DG-095-2025
(De martes 28 de octubre de 2025)

POR LA CUAL SE UNIFICA LA JORNADA LABORAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ A NIVEL NACIONAL.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA/TAFP

Acuerdo N° 025-2025
(De miércoles 29 de octubre de 2025)

QUE ORDENA EL CIERRE DE LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DÍA DE LOS SÍMBOLOS DE LA NACIÓN.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 263-A(De 10 de Octubre de 2025)

Que designa a la Ministra de Cultura, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1:

Designase a **ARIANNE MARIE BENEDETTI DÍAZ**, actual Viceministra de Cultura, como Ministra de Cultura Encargada, del día 11 al 12 de octubre de 2025, mientras la titular **MARÍA EUGENIA HERRERA CORREA**, se encuentre de misión oficial.

ARTÍCULO 2:

Designase a **IVIS V. MORENO C.**, actual Secretaria General como Viceministra de Cultura Encargada, del día 11 al 12 de octubre de 2025, mientras la titular **ARIANNE MARIE BENEDETTI DÍAZ**, se encuentra ejerciendo funciones de Ministra encargada.

ARTÍCULO 3:

Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de Octubre de dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 267-A

De 16 de Octubre de 2025

Que designa a la Viceministra de Ambiente, encargada



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Desígnese a **GICELA RIVERA DELGADO**, actual Secretaria General del Ministerio de Ambiente, como Viceministra de Ambiente, encargada, del 17 al 25 de octubre de 2025, mientras el titular **ÓSCAR VALLARINO BERNAT**, se encuentre en misión oficial.

ARTÍCULO 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 (dieciséis) días del mes de Octubre de dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 281

De 31 de Octubre de 2025



Que designa al Ministro y a la Viceministra de Ambiente, encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- ARTÍCULO 1.

Desígnese a su Excelencia **JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA**, Ministro de la Presidencia, como Ministro de Ambiente, encargado, del 1 al 8 de noviembre de 2025, inclusive, mientras el titular, **JUAN CARLOS NAVARRO**, se encuentre de vacaciones.
- ARTÍCULO 2.

Desígnese a **GICELA RIVERA DELGADO**, Secretaria General, del Ministerio de Ambiente, como Viceministra de Ambiente, encargada, a partir del 1 al 8 de noviembre de 2025, inclusive, mientras el titular, **OSCAR VALLARINO BERNAT**, se encuentre de vacaciones.
- ARTÍCULO 3.

Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 31 días del mes de Octubre de dos mil veinticinco (2025).

JOSE RAÚL MULINO QUINTERO

Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N.º 294

De 31 de Octubre de 2025



Por la cual se establece el cobro de tarifas por la reproducción de copias simples de documentos solicitadas por terceros en el Ministerio de la Presidencia

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 15 de 28 de enero de 1958 se creó el Ministerio de la Presidencia, como organismo de apoyo al Presidente de la República en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y en la coordinación de las políticas y acciones del Órgano Ejecutivo;

Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º 153 de 8 de octubre de 2008 se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de la Presidencia, asignándole, entre otras funciones, la de garantizar la gestión administrativa y financiera de la institución, así como la atención de las solicitudes de los ciudadanos y entidades que requieran información institucional;

Que el artículo 4 de la Ley N.º 6 de 22 de enero de 2002, que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece que toda persona tiene derecho a solicitar información pública, y que el acceso será gratuito en tanto no se requiera reproducción, en cuyo caso los costos de reproducción estarán a cargo del solicitante, debiendo las entidades públicas fijar tarifas que comprendan únicamente los costos de dicho servicio;

Que en cumplimiento de dicha disposición, resulta necesario establecer una regulación interna que determine los costos por la reproducción de copias simples de documentos solicitadas por terceros (personas naturales o jurídicas), a fin de cubrir los gastos materiales y administrativos asociados a dicho servicio;

Que corresponde al Departamento de Tesorería del Ministerio de la Presidencia realizar la gestión de cobro, control y registro de los ingresos que se generen por este concepto, conforme a las normas de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el cobro de tarifas por la reproducción de copias simples de documentos que soliciten terceros ante este Ministerio, ya sea en formato blanco y negro o a color, en papel tamaño carta (8½ x 11 pulgadas) o tamaño legal (8½ x 14 pulgadas).

Artículo 2. Las tarifas aplicables por cada tipo de copia simple serán las siguientes:

Tipo de copia simple	Tamaño de papel	Monto por página (B/.)
Blanco y negro	Carta (8½ x 11)	0.10
Blanco y negro	Legal (8½ x 14)	0.15
A color	Carta (8½ x 11)	0.30
A color	Legal (8½ x 14)	0.40



Artículo 3. El Departamento de Tesorería del Ministerio de la Presidencia será responsable de efectuar el cobro, emitir los recibos correspondientes, mantener el registro contable y realizar el ingreso de los fondos recaudados al Tesoro Nacional o a la cuenta institucional correspondiente, conforme a las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República.

Artículo 4. El pago por los servicios de reproducción se realizará antes de la entrega del material solicitado. La entrega de las copias se efectuará únicamente contra la presentación del recibo oficial expedido por el Departamento de Tesorería.

Artículo 5. La Dirección Administrativa del Ministerio de la Presidencia velará por la correcta aplicación de la presente Resolución y por el cumplimiento de las disposiciones establecidas para el manejo de los recursos recaudados.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 15 de 28 de enero de 1958; el artículo 4 de la Ley N.º 6 de 22 de enero de 2002; el Decreto Ejecutivo N.º 153 de 8 de octubre de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Trintayún (31) días del mes de Octubre de dos mil veinticinco (2025).


JUAN CARLOS ORILLAC U.
Ministro de la Presidencia





REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Resolución No. DG-095-2025
(de 28 de octubre de 2025)

**“Por la cual se unifica la Jornada Laboral del Registro
Público de Panamá a nivel nacional”**

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 3 de 6 de enero de 1999,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Directora General planificar, dirigir, coordinar y controlar la organización administrativa y funcional del Registro Público, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999.

Para los efectos del Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SEIR) debe entenderse la siguiente terminología:

- **Horario de Atención:** A nivel de Registro Público de Panamá es el período del día hábil, durante el cual las puertas de la institución permanecerán abiertas al público en general. Es dentro de este periodo donde en el sistema se habilita “la ventanilla que permite la generación de Entradas de Diario” que afectan la Prelación de los Folios registrales.

Los horarios de atención en Sede Central del Registro Público de Panamá, así como sus direcciones regionales y oficinas de proximidad, de lunes a viernes, son los siguientes:

- Sede Central del Registro Público de Panamá de 8:00 a.m. hasta las 8:00 p.m.
 - Las Regionales de Bocas de Toro, Coclé, Colón, Darién, Herrera, La Chorrera, Los Santos y Veraguas de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
 - La Regional de Chiriquí de 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.
 - Las oficinas de proximidad de Panamá Este y Panamá Pacífico, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
- **Jornada Laboral:** Consiste en la habilitación del SEIR, únicamente para funcionarios del Registro Público, a fin de procesar los trámites registrales en todos sus estatus, sin atención al público ni generar Entradas de Diario.

Que con la intención de despachar toda documentación que requiera trámites registrales, atendiendo los principios administrativos de uniformidad, economía, celeridad y eficacia, se hace necesaria **la unificación de la Jornada Laboral a nivel nacional**, es decir, en la sede central, direcciones regionales y oficinas de proximidad del Registro Público de Panamá.

Por lo que, la suscrita Directora General del Registro Público de Panamá,

RESUELVE:

PRIMERO: Unificar la Jornada Laboral en la sede central, direcciones regionales y oficinas de proximidad del Registro Público de Panamá (Nivel Nacional), para el inicio de operaciones de lunes a viernes de 5:00 a.m. hasta las 8:00 a.m.

Tel. central 501-6000 - Calle 67 A Este, Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830-1596 Panamá, República de Panamá - www.registro-publico.gob.pa





SEGUNDO: Unificar la Jornada Laboral en la sede central, direcciones regionales y oficinas de proximidad del Registro Público de Panamá (Nivel Nacional), disponiendo que, concluido el **Horario de Atención** de lunes a viernes, se habilita la **Jornada Laboral** hasta las 11:59 p.m.

TERCERO: Unificar la Jornada Laboral en la sede central, direcciones regionales y oficinas de proximidad del Registro Público de Panamá (Nivel Nacional), para sábado, domingo, días feriados y días nacionales; de 5:00 a.m. hasta las 11:59 p.m.

CUARTO: Esta Resolución subroga todas las resoluciones anteriores que se refieran a la Jornada Laboral del Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SEIR).

QUINTO: Esta Resolución comenzara a regir a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 3 de 6 de enero de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


NAIROBIA ESCRUCERIA
Directora General



ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL


FECHA SECRETARIA GENERAL





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (TAFP)

ACUERDO No. 025-2025

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025) en las oficinas del Tribunal Administrativo de la Función Pública, ubicadas en el edificio P.H. Humboldt, piso 16, calle 53 este, Marbella corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, se reunieron los magistrados Principales de este Tribunal **CARLOS AYALA MONTERO Y NELLY EDITH GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.**

Abierta la sesión, se indicó que el propósito de esta era analizar la posibilidad de ordenar el cierre del Tribunal Administrativo de la Función Pública el martes 4 de noviembre de 2025, por motivo de conmemorarse el día de los Símbolos de la Nación y disponer la correspondiente suspensión de términos en los procesos jurisdiccionales.

Se consideró que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante el Acuerdo No 775 del veinte (20) del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), ordenó el cierre y suspensión de los términos judiciales en toda la República de Panamá, el martes 4 de noviembre de 2025.

Atendiendo a la independencia del Tribunal, se estimó conveniente declarar el cierre de las oficinas el martes 4 de noviembre de 2025, considerando lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, que indica que los términos se suspenden durante los días en que por alguna razón deba permanecer cerrado el despacho respectivo.

Por lo tanto,



1
mg

✓



Se Acuerda:

Primero: ORDENAR el cierre de las oficinas del Tribunal Administrativo de la Función Pública, el martes 4 de noviembre de 2025, por motivo de conmemorarse el día de los Símbolos de la Nación.

Segundo: Suspender los términos en los procesos jurisdiccionales ante este Tribunal, el día 4 de noviembre de 2025, restableciéndose los términos el día 6 de noviembre de 2025.

Tercero: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS AYALA MONTERO
Magistrado Presidente


NELLY E. GONZÁLEZ-HERNÁNDEZ
Magistrada Vicepresidente


YESSENIA SANCHEZ V.
Secretaria General



AVISOS

AVISO. En cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio, **THE BANK OF NOVA SCOTIA**, sociedad extranjera habilitada para hacer negocio en la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá al Folio No. 124 (E), hace de conocimiento público que pretende transferir la mayoría de sus activos y su establecimiento comercial a **BANCO DAVIVIENDA (PANAMÁ) S.A.**, sociedad organizada según las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá al Folio No. 16082 (S), en la fecha establecida de común acuerdo entre las Partes. L. 202-134532119. Tercera publicación.





EDICTO N° 273-2025

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **ARQUIMEDES GUERRA CABALLERO** Vecino (a) de **SAN MIGUEL** Corregimiento de **GOMEZ** del Distrito de **BUGABA** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N° 4-738-1098 VARON** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO ocupación TECNÓLOGO MÉDICO** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-538-2024** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **01HA+4,033.53M²**.

El terreno está ubicado en la localidad de **COMUNIDAD SAN MIGUEL** Corregimiento de **GOMEZ** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLE DE TIERRA DE 5.00M A OTROS LOTES - A VIA SAN MIGUEL – EXQUISITO. TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR DONALDO GUERRA CABALLERO.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ROSENDO ARAUZ PITTI, FOLIO REAL N°3883 (F) CODIGO DE UBICACIÓN N°44503 PROPIEDAD DE: GLADYS BATISTA LEZCANO PLANO N°44-5546.

ESTE: FOLIO REAL N° 3883 (F) CODIGO DE UBICACIÓN N° 4403 PROPIEDAD DE: GLADYS BATISTA LEZCANO PLANO N°44-5546, CALLE DE TIERRA DE 5.00M A OTROS LOTES – A VIA SAN MIGUEL - EXQUISITO.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR DONALDO GUERRA CABALLERO, CALLE PIEDRA DE 15.00M A OTROS LOTES – A VIA PRINCIPAL – ALTO JACU – SAN MIGUEL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **BUGABA o** en el Despacho de Juez de Paz de **GOMEZ** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 27 días del mes de AGOSTO de 2025.

Firma: 
Nombre: **LICDA. YENYFER M. RUEDA C.**
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

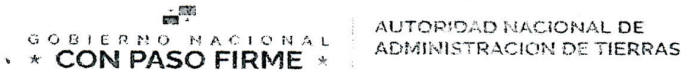


Firma: 
Nombre: **ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO**
Secretaria Ad-Hoc

Gaceta Oficial

Liquidación...202-134462857.....





AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°140-2025

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **EDGAR ARNULFO SIBAUSTE BARRIA**, varón panameño, estado civil: **CASADO**, con cédula de identidad personal **8-151-700** vecino (a) residencia en **VILLA LUCRE**, Corregimiento: **JOSE DOMINGO ESPINAR**, Distrito: **SAN MIGUELITO**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **8-5-547-2001**, DE 11 DE JULIO DE 2001, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de **CAPIRA**, corregimiento de **LA TRINIDAD**, lugar **LA FLORIDA**, dentro de los siguientes linderos:

Norte: **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: DAVID DOMINGUEZ.**

Sur: **CAMINO EXISTENTE 5.00 MTS. A OTRAS FINCAS, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MARIO GENMI BOCANEGRA MARTINES.**

Este: **CAMINO DE TIERRA DE 10.00 MTS, HACIA EL LÍMITE, HACIA CAÑAZAS.**

Oeste: **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: DAVID DOMINGUEZ.**

_ Con una superficie de **5** hectáreas, **3,969 MTS** más cuadrados, con **47** decímetros cuadrados.

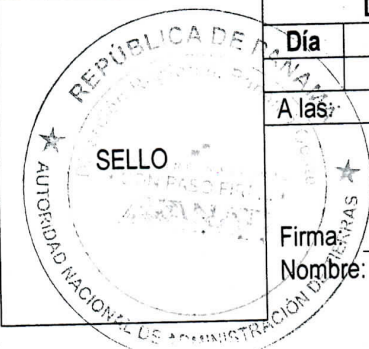
Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los tres (03) días del mes de julio del año **2025**.

Firma: 
Nombre: **LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN**
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE- ANATI

Firma: 
Nombre: **TRACEY GUERRA**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA- ENCARGADA

FIJADO HOY:				DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
A las:				A las:		
Firma: _____ Nombre: SECRETARIO ANATI			Firma: _____ Nombre: SECRETARIO ANATI			

AM/TG/rg

Gaceta Oficial
Liquidación...202-134548288....